



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 68-2022-MDC-E/C

Coporaque, 18 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: el Informe N° 16-2022-VAHU-RP-GDEYGA-MDC-E-C de fecha 03/02/2022, Informe N° 004-2022-VRTC-OSP-MDC-E-C de fecha 02/02/2022, Informe N° 076-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 10/02/2022, Resolución de Alcaldía N° 395-2019-MDC-E/C de fecha 06/11/2019, Informe N° 038-2022-VAHU-GDEYGA-MDC-E-C de fecha 28/02/2022, Informe N° 006-2022-VRTC-OSyLP-MDC-E-C de fecha 01/03/2022, Informe N° 0142-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 07/03/2022, Informe N° 0199-2022-FBVA-GDEYGA-MDC-E/C de fecha 10/03/2022, Informe N° 010-2022-MDC-GPRYR-OP-NGPV de fecha 16/03/2022, Informe N° 015-2022-MDC/GPPYR/GACM de fecha 17/03/2022, Opinión Legal N° 130-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 28/02/2022, sobre la solicitud de aprobar la modificación presupuestal N° 01 con mayores metrados metrados N° 01, partidas nuevas N° 01, deductivos vinculantes N° 01 y mayores gastos generales del proyecto de inversión "Mejoramiento de las capacidades competitivas de productores de la cadena productiva de la trucha en lagunas y ríos del distrito de Coporaque - Espinar - Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Las Unidades Formuladoras son las unidades orgánicas de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; según el D.S. N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del D. Leg. N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 17, numeral 17.8, establece: Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 395-2019-MDC-E/C de fecha 06/11/2019, se aprueba el Expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación de servicio para la competitividad de la cadena productiva de la trucha en lagunas y ríos del distrito de Coporaque - Espinar - Cusco" signado con código único de inversión N° 2324377, con un presupuesto de S/. 1'797,810.43, con un plazo de ejecución de 1080 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante Informe N° 16-2022-VAHU-RP-GDEYGA-MDC-E-C de fecha 03/02/2022 el Ing. Vita A. Huayhua Umasi Residente de proyectos de truchas, solicita la modificación presupuestal N° 01, con mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y mayores gastos generales del proyecto de inversión de "Mejoramiento y ampliación de servicio para la competitividad de la cadena productiva de la trucha en lagunas y ríos del distrito de Coporaque - Espinar - Cusco" meta 12, que siendo el presupuesto de S/. 1, 797 810.43, según expediente técnico aprobado. Con un incremento presupuestal S/. 259, 079.05 que corresponde al 14.41 % de incidencia y el presupuesto modificado es de S/. 2, 056 889.49 adjuntando para tal efecto el proyecto de "Mejoramiento y ampliación del servicio para la competitividad de la cadena productiva de la trucha en lagunas y ríos del distrito de Coporaque - Espinar-Cusco" más 1CD; mediante Informe N° 004-2022-VRTC-OSP-MDC-E-C de fecha 03/02/2022 el Ing. Víctor Raul Taipe Conza Inspector del Proyecto solicita la aprobación de la primera modificación del expediente técnico con deductivos vinculantes, incremento presupuestal, mayores metrados, nuevas partidas y mayores gastos generales, consignado en su informe lo siguiente: I. Introducción; II. Memoria Descripción; III. Antecedentes; IV. Presupuesto general de expediente técnico; IV. Presupuesto general del expediente técnico; V. Avance físico y financiero; VI. Bases legales; VII Justificación técnica, VIII. Sustento de las modificaciones; IX. Verificaciones; X. Conclusiones, en esta parte indica 1. En función a la evaluación técnica del proyecto y los actuados de los responsables de ejecución es pertinente la modificación no sustancial (por partidas nuevas, deductivos y mayores metrados) del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio para la competitividad de la cadena productiva de la cadena productiva de la trucha en lagunas y ríos del distrito de Coporaque - Espinar - Cusco"; 2. Los adicionales de obra N° 01 valorizados por partidas nuevas, deductivos y mayores metrados asciende a la suma de S/. 259,079.06 soles en relación al costo total del proyecto, con variación en el costo directo e indirecto, considerando modificación no sustancial; 3. El expediente adicional de obra N° 01, muestra las necesidades urgentes que se ha visto durante la ejecución de obra para lo cual se presenta el informe con la finalidad de tener mejor funcionalidad del proyecto en ejecución; 4. La residencia solicita su aprobación respectiva de la modificación del expediente N° del proyecto, por las razones de análisis y cálculos presentados según la documentación justificada para la culminación satisfactoria y cumplimiento de las metas del proyecto.

Que, mediante Informe N° 038-2021-VAHU-RP-GDEYGA-MDC-E-C de fecha 28/02/2022 solicita modificación presupuestal N° 01, con mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y mayores gastos generales, que tiene como contenido Memoria descriptiva partidas nuevas, especificaciones técnicas partidas nuevas, planilla de metrados partidas nuevas, presupuesto partidas nuevas, análisis de costos unitarios partidas nuevas, insumos de partidas nuevas, cronograma valorizado partidas nuevas, cronograma de ejecución de obra Gantt partidas nuevas, Impacto ambiental partidas nuevas, planos partidas nuevas, anexo partida nuevas;

Que, mediante Informe N° 142-2022/MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 07/03/2022 el Ing. J. Plutarco Sucasaca Calla Inspector de Obra Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos presenta su informe respecto la solicitud de modificación presupuestal N° 01, partidas nuevas, deductivos vinculantes y mayores gastos generales del proyecto "Mejoramiento y ampliación de servicio para la competitividad de la cadena productiva de la trucha en lagunas y ríos del distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", consignando antecedentes; base legal; análisis; modificación presupuestal N° 01, conclusiones en esta parte indica que: 1.- Se tiene una modificación presupuestal en partidas nuevas N° 01 de S/. 410,019.91 que corresponde en porcentaje de incidencia de 22.81 % con respecto al expediente técnico; 2.- Se tiene modificación presupuestal en deductivos de proyecto N° 01 S/. 431,408.87 soles que corresponde en porcentaje de incidencia negativo - 24%; 3.- Se tiene una modificación presupuestal en partidas mayores metrados N° 01 de S/. 77,263.67 soles que corresponde en porcentaje de incidencia de 4.30% con respecto al expediente técnico. Se tiene una modificación presupuestal de N° 01 de S/. 1 994, 251.15 soles existiendo una variación de S/. 196,440.71 soles respecto al expediente técnico





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

"Capital Histórico de La Nación K'ana"

S/. 1 797, 810.44 soles. Esta variación tiene una incidencia de 10.93% con respecto al expediente técnico tal como se muestra en el cuadro de modificación presupuestal; Recomendando la modificación presupuestal N° 01 con mayores metrados N° 01, partidas nuevas, deductivos vinculantes y mayores gastos generales con los sustentos realizados por el residente de obra e inspector de obra. Estas causales son válidas y evidentes por factores que no están al alcance del control de los responsables de la ejecución de las actividades, entendiéndose que el sustento se encuentra en el informe del residente que forman parte de este expediente de modificación presupuestal N° 01 se declara procedente para su aprobación y de acuerdo a lo actuado, esta oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos emite opinión favorable para la aprobación del expediente modificación presupuestal N° 01, por lo que se solicita a la gerencia emitir opinión legal y el trámite que correspondan para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía y su registro en fase de inversión; mediante Informe N° 0199-2022-FBVA-GDEYGA-MDC-E/C de fecha 25/02/2022 el Ing. F. Bacilidez Visaga Alvarez Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la MD, se ratifica en todos sus extremos en el informe presentado por el Jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; consignando el cuadro de modificación Presupuestal N° 01, conforme se detalla de la siguiente manera:

CUADRO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01

DESCRIPCION	Expediente Técnico	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 (S/.)					Presupuesto Reformulado final N° 01
		Mayores Metrados N° 01	Partidas Nuevas N° 01	Deductivos N° 01	Mayores Gastos Generales	Incremento Presupuestal N° 01	
	A	B	C	D	E	F=B+C-D	G=A+F+E
ADECUADO ACCESO A TECNOLOGÍAS Y TÉCNICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE TRUCHAS.	899,306.28	77,263.67	287,566.91	-149,972.35		214,858.23	1,114,164.51
ADECUADO ACCESO EN OBTENCIÓN DE OVAS Y/O ALEVINOS DE TRUCHA S CON CALIDAD GENÉTICA.	250,633.97		117,133.00	-214,468.17		-97,335.17	153,298.80
MAYOR ACCESO A ASISTENCIA TÉCNICA Y MEDIOS PARA A SOCIATIVIDAD EMPRESARIAL.	54,931.93			-26,110.00		-26,110.00	28,821.93
ADECUADA GESTIÓN EMPRESARIAL PARA LA DIFUSIÓN Y ARTICULACIÓN COMERCIAL	84,133.26		5,320.00	-40,858.35		-35,538.35	48,594.92
COSTO DIRECTO	1,289,005.43	77,263.67	410,019.91	-431,408.86		55,874.72	1,344,880.15
GASTOS GENERALES	384,317.00				140,566.00	140,566.00	524,883.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	104,460.00						104,460.00
GASTOS DE EXP. TÉCNICO	13,000.00						13,000.00
GASTOS DE EXP. DE LIQUIDACIÓN	7,028.00						7,028.00
TOTAL PRESUPUESTO	1,797,810.43	77,263.67	410,019.91	-431,408.86	140,566.00	196,440.72	1,994,251.15
Porcentaje de incidencia respecto al Exp. Tec.		4.30%	22.81%	-24.00%		10.93%	

Que, mediante Informe N° 010-2022-MDC-GPPYR-OP-NGPV de fecha 16/03/2022 la Lic. Nataly Grease Phoco Velazco emite opinión de disponibilidad presupuestal para la modificación presupuestal N° 01 del PI "Mejoramiento y ampliación de servicio para la competitividad de la cadena productiva de la trucha en lagunas y ríos del distrito de Coporaque - Espinar -Cusco", al respecto informa que de la evaluación realizada del proyecto se tiene que se verifica que cuenta con un monto del expediente técnico de S/. 1, 797 810.43, devengado acumulado 2021 de S/. 1, 033.836.49, para el año 2022 cuenta con asignación presupuestal de S/. 300,000.00 y el saldo de proyecto de S/. 463,973.94. De acuerdo con el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones respecto a la modificaciones, previa evaluación y revisión otorga disponibilidad Presupuestal por el monto solicitado, por lo que sugiere aprobación del mismo mediante acto resolutorio; mediante Informe N° 015-2022-MDC/GPPYR/GACM el Ing. Grover A. Caceres Morales Gerente de Planeamiento y Racionalización emite disponibilidad presupuestal para la modificación presupuestal N° 01 con mayores metrados N° 1, partidas nuevas N° 0, deductivos vinculantes N° 01 y mayores gastos generales del proyecto "Mejoramiento y ampliación de servicio para la competitividad de la cadena productiva de la trucha en lagunas y ríos del distrito de Coporaque - Espinar -Cusco", en merito al informe N° 010-2022-MDC-GPPYR-OP-NGPV de fecha 16/03/2022 emitido por la especialista de Presupuesto;

Que, según Opinión Legal N° 0103-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 29/02/2022 el Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el proveído N° 1274-GM de fecha 17/03/2022 de Gerencia Municipal, la base legal, antecedentes, consignando el considerando en la cual hace un análisis legal, conclusiones, finalmente opina que, procede aprobar la modificación presupuestal N° 01 con mayores metrados N° 1, partidas nuevas N° 0, deductivos N° 01 y mayores gastos generales del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación de servicio para la competitividad de la cadena productiva de la trucha en lagunas y ríos del distrito de Coporaque - Espinar -Cusco", con código de inversiones N° 2324377 por un monto de S/. 1 994, 251.15 para lo cual se tiene disponibilidad presupuestal de S/. 196,440.72; mediante proveído N° 1313 de fecha 18/03/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General emita el acto resolutorio; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, los cuales son antecedentes al presente y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 CON MAYORES METRADOS N° 1, PARTIDAS NUEVAS N° 0, DEDUCTIVOS N° 01 Y MAYORES GASTOS GENERALES del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA EN LAGUNAS Y RÍOS DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR -



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

CUSCO", signado con código de inversiones N° 2324377, por un monto de S/. 1 994, 251.15 (Un millón novecientos noventa y cuatro mil doscientos quince con 15/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al residente de la obra, concluya el proyecto de inversión pública "mejoramiento y ampliación de servicio para la competitividad de la cadena productiva de la trucha en lagunas y ríos del distrito de Coporaque – Espinar - Cusco" signado con código único de inversión N° 2324377, con el monto fijado en el artículo primero; así como al supervisor de la Obra, a la Oficina de Supervisión y Liquidación y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro velar por el cumplimiento conforme a la Ley, de lo dispuesto en el artículo precedente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Residente, y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad. G

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GDEYGA
- Gerencia Planificación P y R
- SIF
- DPMI
- DF Supervisión y LP
- Residente
- Inspector de obra
- DF Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- EDC:alm

